



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios@dipalme.org

Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00273

Ref. 23-4086T0255-3A

SIAM – LYCA

SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE SORBAS
EXPEDIENTE	LICENCIA DE OBRAS con CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ACTUACIÓN	NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 25 kV
SITUACIÓN	PARAJES ALBARRACÍN, CHARCONES Y GOCHAR. T.M. SORBAS
INTERESADO	E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU

En relación con el expediente de referencia y una vez examinada la documentación aportada, se emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.- Antecedentes y documentación.

- A. Se recibe en la Unidad de Asistencia a Municipios “*Filabres-Alhamilla y Nacimiento*” solicitud de asistencia del Ayuntamiento de Sorbas, al expediente municipal n.º **2023/408660/003-012/00005**, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, con referencia “*2024_1_Solicitud de Asistencia a Municipios_2869*” y número de registro de entrada 31853 de fecha 18/04/2024, para emitir informe técnico a la licencia de obras y trámite de calificación ambiental de la actuación cuyos datos particulares son los indicados en el encabezado.
- B. En relación con este expediente, desde estas dependencias se han emitido informes Ref. 23-4052T0385-A, de fecha 04/08/2023, y Ref. 23-4052T0385-2A, de fecha 05/02/2024, requiriendo documentación complementaria y teniendo en cuenta la siguiente documentación:
- Solicitud de licencia de obras, de fecha 08/03/2023.
 - Separata a Proyecto de nuevo tramo de L.A.M.T. para cierre entre Albarracín y Gochar para mejora de la infraestructura de la zona, sito en Parajes Albarracín, Charcones y Gochar, T.M. Sorbas, de fecha noviembre de 2022, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez, sin visado del Colegio Oficial.
 - Declaración responsable del técnico competente autor de trabajo profesional, firmada electrónicamente con fecha 02/02/2023.
 - Anexo a Proyecto A23-004 de nuevo tramo de L.A.M.T. para cierre entre Albarracín y Gochar para mejora de la infraestructura de la zona, sito en Parajes Albarracín, Charcones y Gochar, T.M. Sorbas, de fecha 21/11/2023, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez, sin visado del Colegio Oficial.
 - Declaración responsable del técnico competente autor de trabajo profesional, firmada electrónicamente con fecha 21/11/2023.
 - Decreto del Sr. Diputado Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, sobre concesión de autorización número 103/23 para ejecución de nuevo tendido aéreo de línea de media tensión con cruzamiento de la carretera provincial AL-4101.
 - Resolución de fecha 30/03/2023 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, autorizando la ejecución de las obras consistentes en el implante de nuevo apoyo n.º 1 y colocación de 1.605 m con conductor LA-56 en LAMT 25 kV sita en el término municipal de Sorbas.

C. Para continuar la tramitación del expediente se aporta por el Ayuntamiento, entre otra, la siguiente documentación:

- Notificación de Resolución número 314/2023 de fecha 25/08/2023 del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, con enlace url a la Concesión de Autorización número 103/23 para ejecución de nuevo tendido aéreo de línea de media tensión con cruzamiento de la carretera provincial AL-4101 P.K. 4+500, de la N-340A en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo, en tramo no urbano.

Dicha Autorización incluye un enlace url para la descarga de un condicionado para la ejecución de los trabajos.

D. La actividad prevista requiere la tramitación y resolución previa del instrumento de prevención y control ambiental, por incluirse en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones (en adelante GICA), integrándose en la licencia urbanística, tal y como establece el Art. 44.2.

E. En cuanto a la documentación aportada, se hacen las siguientes observaciones:

- El Decreto del Sr. Diputado Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua incluye un condicionado que deberá ser tenido en cuenta por el interesado durante la ejecución de las obras pretendidas.
- La Resolución de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural incluye un condicionado que deberá ser tenido en cuenta por el interesado durante la ejecución de las obras pretendidas.
- Antes del inicio de las obras deberá aportarse la preceptiva designación de técnico director de la ejecución material [Art. 7.2 Real Decreto 1627/1997 y Art. 4.1.a.5 Real Decreto 105/2008].
- Deberá aportarse antes del inicio de las obras la preceptiva designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. [Arts. 12 y 13 Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y 3 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción].

Sin perjuicio de lo anterior se examinan aquellos aspectos para los que se dispone de información suficiente.

2.- Objeto del informe.

Conforme lo expresado en el oficio del Ayuntamiento, el presente informe tiene como objeto analizar desde el punto de vista técnico si las actuaciones previstas contemplan la aplicación de la normativa ambiental vigente a fin de tramitar el procedimiento ambiental definido en la Ley 7/2007 (GICA).

Asimismo, se comprueba la suficiencia de los documentos justificativos de la aplicación de la normativa sectorial objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento en la licencia urbanística (previsto en el Art. 140 LISTA y el Art. 288.2 RG-LISTA), teniendo en cuenta los datos obrantes en la solicitud y documentación aportada al expediente, sin entrar a determinar o valorar otros aspectos del expediente.

Concordante al presente informe, desde la UAM se emite informe que examina los aspectos urbanísticos de la actuación solicitada.



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios@dipalme.org

Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00273

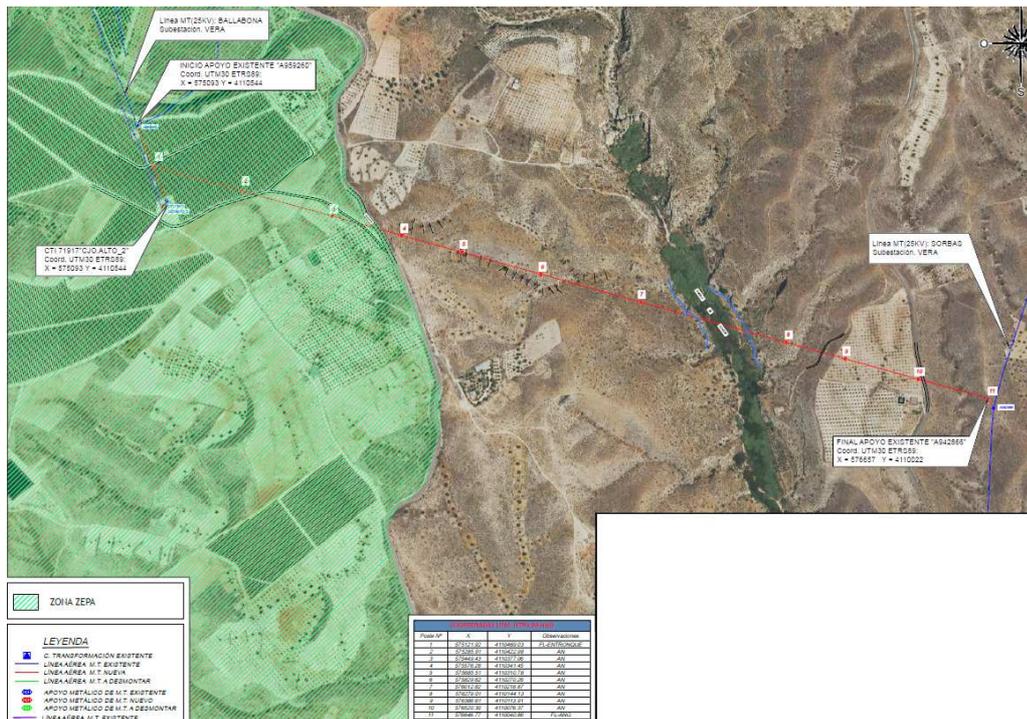
No se evalúan aspectos jurídicos o administrativos (Art. 140 LISTA) y se realiza sin perjuicio de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación (Art. 287.2 RG-LISTA).

3.- Actuación prevista.

Se solicita licencia de obras para un nuevo tramo de línea aérea de media tensión, simple circuito, 25 kV, con inicio en el vano anterior al CTI 71917 "CJO. ALTO_2" (Coordenadas UTM ETRS-89 HUSO 30: X-575093 / Y-4110544), perteneciente a la línea "BALLABONA" y final en el apoyo existente A942866 (Coordenadas UTM ETRS-89 HUSO 30: X-576657 / Y-4110022), perteneciente a la línea "SORBAS", para mejora de infraestructura de la zona, realizando un cierre entre dos líneas existentes en punta, y así poder anillar la zona para dar una mejor garantía en el transporte de energía eléctrica en la zona.

La longitud total prevista es **1.605 m** y estará formada por 11 apoyos de celosía metálica y conductor desnudo 47AL1/8-ST1A (antes LA-56). Su trazado discurre en su totalidad por el T.M. de Sorbas, siendo las coordenadas de los apoyos y su altitud sobre el nivel del mar las que se indican a continuación:

Nº APOYO	X	Y	Z (m.s.n.m)	HUSO
1	575121.92	4110469.03	507,21	30
2	575285.91	4110422.98	512,79	30
3	575449.43	4110377.06	509,40	30
4	575576.28	4110341.45	498,90	30
5	575685.51	4110310.78	488,51	30
6	575829.82	4110270.26	479,45	30
7	576012.82	4110218.87	466,63	30
8	576279.01	4110144.13	473,50	30
9	576386.61	4110113.91	489,84	30
10	576520.30	4110076.37	488,48	30
11	576646.77	4110040.86	482,51	30
A942866	576657.62	4110022.93	481,06	30



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Sorbas . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=5272-3052-696F*4552-466F verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: PEDRO RAUL PELEGRIN SEISDEDOS en fecha 25/04/2024 08:13:44.

Este informe se basará en los datos aportados en el proyecto técnico, cualquier modificación de la superficie, geometría o localización de la parcela será objeto de nuevo informe.

4.- Conformidad con la legislación ambiental.

4.1.- Legislación.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (en adelante RCA).
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía (en adelante RCCA).

4.2.- Instrumento de prevención y control ambiental.

Conforme a la documentación aportada, la instalación se engloba recogida en la **categoría 2.17** del Anexo I de la GICA por tratarse de:

CAT.	ACTUACIÓN	INSTR.
2.17	Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica, no incluidas en las categorías 2.15 y 13.7, en cualquiera de los siguientes casos: a) Líneas aéreas de longitud superior a 1.000 m. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 m. b) Líneas subterráneas de longitud superior a 3.000 m siempre que discurren por suelo no urbanizable.	CA

Queda consecuentemente sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, conforme al Decreto 297/1995 (RCA).

4.3.- Documentación ambiental exigible.

Conforme establecen la GICA y el RCA, la documentación de carácter ambiental a incluir en proyecto técnico debe ser:

A. Memoria ambiental conforme al Art. 9 del Decreto 297/1995 (RCA).

El proyecto **incluye** análisis ambiental.

B. La actuación NO queda incluida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Por tanto, NO requiere Evaluación de Impacto en la Salud conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre (PEIS).

4.4.- Revisada la documentación técnica de carácter ambiental aportada por el titular incluido en el expediente para ejecutar la actuación solicitada, se considera que la documentación de carácter ambiental es conforme a la normativa aplicable, proponiéndose la continuación en la tramitación el expediente.

4.5.- Autorizaciones o informes previos de carácter ambiental.

Con la información facilitada y tras consultar la REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía), la línea eléctrica que se pretende ejecutar está afectada por:

Afección a Dominio Público Hidráulico.

La LAMT cruza la Rambla de Gochar entre los apoyos 7 y 8.

Se aporta autorización del Organismo Autónomo Ambiental competente en esta materia.

5.- Conformidad con la legislación sectorial aplicable.

Corresponde al Ayuntamiento la comprobación de que las actuaciones proyectadas se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. En lo relativo a normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las autorizaciones o informes administrativos que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia (*Art. 288.2 Decreto 550/2022 – RG-LISTA*).

5.1.- En relación con la normativa sectorial y de obligado cumplimiento aplicable al proyecto objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento cabe informar que la documentación se considera completa y suficiente.

5.2.- Autorizaciones o informes previos de otros organismos sectoriales.

La actuación requiere las siguientes autorizaciones e informes de organismos sectoriales afectados para la licencia urbanística:

Afección a la carretera provincial AL-4101.

La LAMT cruza la carretera provincial AL-4101 entre los apoyos 3 y 4.

Se aporta autorización del Sr. Diputado Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de esta Diputación Provincial.

Autorización Administrativa por parte de la Consejería competente en materia de energía.

No consta Resolución.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones no exime de la obtención previa de las autorizaciones ó informes administrativos preceptivos que fueran necesarias por otros Organismo Públicos en el ámbito de sus competencias.

6.- Conclusiones.

A la vista de lo expuesto se considera que la actuación proyectada es **CONFORME** en los aspectos de normativa ambiental y sectorial objeto de comprobación en el presente informe y sin perjuicio de lo que señale el informe complementario relativo al cumplimiento de la normativa urbanística aplicable que se emite desde la UAM.

No obstante, el Ayuntamiento deberá tener en consideración el contenido de los **apartados 1.E y 5.2** del presente informe

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 297/1995 (RCA) procede abrir trámite de información pública, concluido el cual se realizará la propuesta de Calificación Ambiental a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso (Art. 14.2 del RCA).

En caso de no presentarse alegaciones, sirve este informe como propuesta de resolución FAVORABLE de Calificación Ambiental para la instalación de “*NUEVO TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE M.T. 25 KV DE 1.605 MTS. DE LONGITUD*”, con las características indicadas en el punto 3 del presente informe, las condiciones medioambientales impuestas en la Resolución de autorización fecha 30/03/2023 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y las siguientes medidas correctoras adicionales:

- Solo se autoriza ejecutar la línea conforme al trazado previsto. Cualquier modificación del mismo requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación vigente.

El procedimiento de Calificación Ambiental se integrará en el de la correspondiente licencia municipal, según el Art. 44 de la Ley 7/2007 GICA.



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio Asesoramiento Urbanístico / Departamento C. Actividades

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003 Almería

Tel. 950 21 15 83 - Fax 950 21 15 89 - asistenciamunicipios@dipalme.org

Ref. Exp.- 2024/D51622/590-598/00273

Una vez ejecutada la obra, se comunicará al titular que deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental (*denominado PUESTA EN MARCHA desde el punto de vista ambiental*), la siguiente documentación (sin perjuicio de la documentación que se requiera desde el punto de vista urbanístico):

- CERTIFICADO del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas**, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el Art. 45 del Ley 7/2007.

Con carácter previo a la puesta en funcionamiento del nuevo tramo aéreo se debe contar con la documentación que proceda para tal fin. Entre la documentación que debe contar, estará al menos:

- Documentación acreditativa del registro de la instalación en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería competente en materia de industria y energía.
- Autorización de explotación de la instalación emitida por la Consejería competente en materia de industria y energía.

Los servicios municipales podrán realizar las comprobaciones que se consideren necesarias en relación a la actividad solicitada, en el ejercicio de sus competencias atribuidas por la legislación vigente.

Tal es el parecer del Técnico que informa, no obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.

En Almería para Sorbas, fecha al margen

SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

Fdo: Pedro Raúl Pelegrín Seisdedos

-Ingeniero Técnico Industrial-

Departamento C. Actividades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE